CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 23 de abril de 2021. Llevo el proceso al despacho de la señora Juez informándole que la entidad ejecutada, dentro del término legal contestó la demanda y propuso excepciones, tal y como consta a folios 174 al 203. SIRVASE PROVEER.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No.237

RADICADO:	**27001333300320190011900**
EJECUTANTE:	**JOSE IRENO MOSQUERA MOSQUERA**
EJECUTADO:	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP"**
PROCESO:	**EJECUTIVO**
ASUNTO:	**AUTO CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD EJECUTADA**

Vista la constancia secretarial que antecede y conforme lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del proceso, CORRASE traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre las excepciones propuestas por la entidad ejecutada, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Vencido el término anterior, retorne el proceso a Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. 19, el presente auto.

Hoy 26 de 04 de 2021, a las 7:30 a.m.
_____YC_____
Secretaria

LVCS